

Celebrada el 4 de Mayo de 1966

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Asisten los Directores señores Bulnes, Claro, Fernández, Gí-
nesta, Maiza, Mancilla, Smitz, Urdinuega, Vinagre y Zama; el Ge-
rente General señor Thainz, el Fiscal señor Pulido, el gerente Secretario
General señor Reyes y el Prosecretario señor Borchert. Concurren ade-
más el gerente del Departamento Técnico señor Marshall y el ge-
rente de Créditos en el Exterior señor Villanuel. La versión taquígra-
fica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Elección de Presidente Subro-
gante.-

El señor Thainz manifiesta que, como saben los señores
Directores, el señor Vice Presidente se encuentra enfermo y el Presidente
don Sergio Molina, que estaba fuera del país y que había anunciado
que vendría a esta Sesión, aún no ha llegado.

En vista de que ha transcurrido el Tiempo y todo hace supo-
ner que no vendrá, habra que proceder a elegir un Presidente subro-
gante para los efectos de presidir esta Sesión, en conformidad a lo
dispuesto en los Artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica del Banco.

Por unanimidad, se acuerda designar a don Alfonso Fer-
nández como Presidente subrogante, quien procede, de inmediato, a

Acta.-

asumir su cargo.

Se pone a disposici3n de los se5ores Directores el Acta de la Sesi3n N.º 2.073, celebrada el 27 de Abril de 1966, y como no es observada durante la Sesi3n, se da por aprobada.

Letras no pagadas a su vencimiento.- El Secretario da lectura a la Minuta N.º 325, preparada por el Revisor General de la Instituci3n que dice lo siguiente:

Fueron enviadas a la Notaria y protestadas por falta de pago, las siguientes letras descontadas en esta Central:

<u>Fecha de protesto</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>	
26.4.66	25.4.66	Letra a/c. [redacted], avalada por [redacted], descontada a Coreusa por E.º 1.920.-
12.4.66	10.4.66	Letra a/c. [redacted], avalada por [redacted], descontada a Coreusa por E.º 4.971.43.
11.4.66	7.4.66	Letra a/c. [redacted], avalada por [redacted], descontada a Coreusa por E.º 1.544.83.
19.4.66	16.4.66	Letra a/c. [redacted], avalada por [redacted], descontada a Coreusa por E.º 1.813.24.
18.4.66	15.4.66	Letra a/c. [redacted], descontada a [redacted], por E.º 2.489.26.

Fueron canceladas las letras que se indican, de cuyos protestos se da cuenta en la minuta que se detalla a continuaci3n:

<u>Fecha de Cancelaci3n</u>	<u>Minuta N.º</u>	
2.5.66	325	Letra a/c. [redacted], avalada por [redacted], descontada a Coreusa por E.º 1.920.-. Cancelada por el descontante.
28.4.66	325	Letra a/c. [redacted], avalada por [redacted], descontada a Coreusa por E.º 4.971.43. Cancelada por el descontante.
2.5.66	325	Letra a/c. [redacted], avalada por [redacted], descontada a Coreusa por E.º 1.544.83. Cancelada por el descontante.
2.5.66	325	Letra a/c. [redacted], avalada por [redacted], descontada a Coreusa por E.º 1.813.24. Cancelada por el descontante.

Operaciones.-

Se pone a disposici3n de los se5ores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 25 al 30 de Abril de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas a la Industria Salitrea	E°	1.326.370.99
Letras Descontadas en Pago de Ptms. Wauants		28.811.84
Préstamos Wauants		2.922.000.-
Red. Bcos. Dctas. Fin. Exp. Talpo.		<u>588.000.-</u>

Operaciones con el Público
resueltas por el Comité. -

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 813, del 3 de Mayo de 1966.

Prórrogas Autorizadas por
la Jerencia General. -

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Jerencia General a los Préstamos Wauants y a los Préstamos con letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 27 de Abril al 3 de Mayo de 1966:

Préstamos Wauants

En estas fechas, ambas inclusive, no hubo prórrogas.

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Fcto.</u>	<u>No. Fcto.</u>	<u>Clase</u>
Emp. de Comercio Agric. E°	6.094.052.10	- - -	E° 6.094.052.10	30.4.66	31.5.66	Ptms.
id.	28.105.947.90	- - -	28.105.947.90	30.4.66	31.5.66	id.
id.	9.910.000.-	- - -	9.910.000.-	30.4.66	31.5.66	id.
id.	37.300.000.-	- - -	37.300.000.-	30.4.66	31.5.66	id.
id.	134.000.-	- - -	134.000.-	30.4.66	31.5.66	id.
id.	180.000.-	- - -	180.000.-	30.4.66	31.5.66	id.
id.	2.367.000.-	- - -	2.367.000.-	30.4.66	31.5.66	id.
id.	500.000.-	- - -	500.000.-	30.4.66	31.5.66	id.
id.	600.000.-	- - -	600.000.-	30.4.66	31.5.66	id.
id.	<u>600.000.-</u>	- - -	<u>600.000.-</u>	<u>30.4.66</u>	<u>31.5.66</u>	<u>id.</u>

Visaciones Ley N° 5.185. -

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 30 de Abril de 1966, a E° 179.500.-.

Superintendencia de Bancos. -

Circulares. - El Jefe Secretario General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Estado de Deudores al 31 de Diciembre de 1965; Circular N° 773 de 27 de Abril del presente año y Telegrama-Circular N° 138 de 3 de este mes, que se refieren, respectivamente, a "Reglamento para el funcionamiento de la Cámara de Compensación en aquellas plazas en que no exista Oficina del Banco Central de Chile" y "Artículo 1° Transitorio Ley N° 16.466".

Operaciones de Cambio Libre. -

El señor Reyes, da cuenta de que en el período comprendido entre el 25 al 29 de Abril de 1966, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por Uof. ...

31.457.259.71 y egresos por us\$ 34.639.111.29. Las compras en este periodo alcanzan a us\$ 8.667.863.22 y las ventas a us\$ 18.018.475.34.

Saldo Concesionales al 22.4.66

us\$ 34.899.624.21

Ingresos

Compras: Varios	us\$ 93.266.35	
Ret. Exportación	1.780.995.99	
Coste Costo Prod.	1.734.000.-	
Cambios de Conednes	793.318.06	
Otros Aportes de Capital	205.500.-	
Liq. Compras a Futuros	867.435.32	
Coste Aporte Capital	1.201.635.-	
Conv. de otras mds.	1.991.712.50	
Sub Total	us\$ 8.667.863.22	
Cia. del Cobo: Costo Prod.	1.822.000.-	
Depositos del Fisco	8.602.223.87	
Dep. Caja de Amortización	29.625.-	
Dep. Banc. Acctas. y del Estado	10.847.957.15	
Otros Depositos	779.476.47	
Valores en us\$	708.114.-	us\$ 31.457.259.71
		us\$ 66.356.883.92

Egresos

Ventas: Conv. a otras mds.	us\$ 1.496.190.47	
Varios	8.585.463.27	
Banc. cubria imp.	1.771.919.33	
Liq. Compras a futuros	6.164.902.27	
Sub Total	us\$ 18.018.475.34	
Aut. Recemb. Eximbank 2152	342.309.71	
Gros del Fisco	42.474.63	
Amort. Cieds. Externos	1.275.296.65	
Cias. del Cobo: Costo Prod.	1.734.000.-	
Gros de Banc. Acctas. y del Estado	3.760.209.36	
Gros de la Caja de Amortización	945.733.90	
Otros gros de Tesoros	898.057.63	
Gastos generales	3.232.60	
Int. y Comisiones Pagadas	3.821.47	
Gros Caja Amort. Cat. n°2	15.500.-	
Valores en us\$	7.600.000.-	us\$ 34.639.111.29
Saldo Concesionales (Cta. Cte.)		us\$ 31.717.722.63
(Cied. A/D)		17.724.315.36
(Cied. A/D Cta. Colateral)		2.545.265.12
Saldo Concesionales en us\$ al 29.4.66		us\$ 51.987.353.11

Cuenta Conversión N° 8

Saldo al 22 de Abril de 1966		us\$ 282.860.561.21
<u>Compras</u>		
Coste Costo Producción	us\$ 1.816.420.12	
Varios Ret. Exportación	1.199.345.35	
Varios Efectivas	581.650.64	
Conv. de otras monedas	<u>1.991.712.50</u>	us\$ 5.589.128.61
		us\$ 288.449.689.82
<u>Ventas</u>		
Ben. Efectivas	us\$ 1.771.919.33	
Ben. ventas a Futuro	203.602.63	
Conv. a otras monedas	1.496.190.47	
Ben. Pago Obligaciones	<u>6.556.96</u>	us\$ 3.478.269.39
		us\$ 284.971.420.43
Encaje		66.936.416.19
Reservas Populares		8.762.458.09
Ref. línea de Crédito y Reservas de Caja		5.482.438.74
Anticipos Amortizac. Pagars		<u>7.432.849.12</u>
Saldo al 29 de Abril de 1966		<u>us\$ 365.585.582.57</u>

Mercado Bancario Lile Fluctuante

(En miles de us\$)

<u>Año</u>	<u>Compras de Cambio</u>	<u>Ventas de Cambio (x)</u>
<u>1966</u>		
<u>Enero</u>	us\$ 21.926.-	us\$ 9.019.-
<u>Febrero</u>	us\$ 16.875.-	5.761.-
<u>Marzo</u>		
Coste Costo Prod.	us\$ 14.347.-	Ben. efectivas us\$ 3.106.-
Varios Contado	502.-	Ben. ventas a futuro 2.704.-
Varios Ret. Exp.	4.764.-	Ben. Pago Oblig. 80.-
Bancos	232.-	Varios Efectivas 1.142.-
Conv. otras monedas	<u>10.000.- us\$ 29.845.-</u>	Varios Pago Oblig. 802.- us\$ 7.834.-
<u>Abril (1°-29)</u>		
Coste Costo Prod.	us\$ 9.715.-	Ben. ventas a futuro us\$ 204.-
Ret. de Exp.	7.331.-	Ben. Pago Oblig. 33.-
Varios Contado	901.-	Ben. Efectivas 5.601.-
Coste Compra futuro	1.495.-	Varios Efectivas 977.-
Ben. Efectivas	200.-	Varios Pago Oblig. 288.-
Conv. otras monedas	<u>1.995.- us\$ 21.637.-</u>	Conv. otras monedas <u>1.496.- us\$ 8.599.-</u>
	<u>us\$ 90.283.-</u>	<u>us\$ 31.213.-</u>

(x) Excluidas las operaciones de Conversión.

Compras de Cambios con Pacto de Retiroventa
Pagos Leyes 14949-14171

Pagos Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 22.4.66 us\$ 2.649.853.02

Saldo al 29.4.66 us\$ 2.649.853.02

Pagos Leyes 14949-14171

Dctos. 3203-3475-4401

Saldo al 22.4.66 448.796.69

Saldo al 29.4.66 448.796.69

Pagos Ley 14949 Dcto. 4531

Saldo al 22.4.66 9.829.548.55

Saldo al 29.4.66 9.829.548.55

Pagos Ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 22.4.66 659.687.16

Saldo al 29.4.66 659.687.16

us\$ 13.587.885.42 E° 20.061.300.32

El Gerente General da cuenta que al 3 de Mayo de 1966, la posición de cambios del Banco estaba sobrecuadrada en us\$ 250.635.207.28. Los Depósitos en Cuentas Corrientes, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 61.200.000.-; el total está formado por us\$ 4.200.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 7.600.000.- del Fisco; us\$ 23.800.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 25.500.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Cuentas Corrientes del Exterior, de us\$ 4.835.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 30.335.000.-

A continuación el señor Ibañez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 2 de Mayo de 1966, el total de estas últimas ascendía a E° 1.553.843.000.- y la de billetes y monedas a E° 914.093.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1965, un aumento del total de la emisión de E° 263.625.000.- y un aumento de E° 62.439.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Banco Central del Paraguay - Convenio de Crédito Recíproco.

El señor Ibañez informa que en el día de ayer se repartió a los señores Directores una copia del Convenio de Crédito Recíproco con la República del Paraguay, firmado por el señor Ministro de Hacienda, entre los Bancos Centrales de ese país y Chile. Hace presente que este Convenio es similar a los suscritos con México, Argentina y Colombia, que fueron aprobados en su oportunidad por el Directorio.

Agrega el señor Jefe General que el margen mutuo de créditos ascenderá a us\$ 200.000. - suma estimada suficiente para cubrir las necesidades de intercambio entre ambos países. En efecto, las importaciones chilenas desde Paraguay alcanzaron en el año recién pasado a us\$ 1.000.000. - y las exportaciones a us\$ 100.000. -. En consecuencia, hubo un saldo desfavorable para Chile de us\$ 900.000. -. Agrega que las principales importaciones chilenas fueron de extractos de carne y de cacao, y las exportaciones, de papel, libros y revistas.

Manifiesta, enseguida, que si el Directorio ratifica el Convenio, éste entrará en vigencia el 1° de Julio próximo.

Finalmente señala que están bastante avanzadas las negociaciones para un crédito recíproco con el Banco Central de la Reserva del Perú y se cree que se llegará a resultados definitivos en un plazo breve. Además, las hay con el Banco Central de Brasil, pero existen algunas divergencias más o menos importantes y no se puede pensar que habrá un acuerdo a corto plazo. Asimismo, se han iniciado conversaciones con el Banco Central de Venezuela. No se han comenzado las negociaciones con los Bancos Centrales de Ecuador y Uruguay.

En mérito de lo expuesto, se aprueba el siguiente....

Convenio de Crédito Recíproco en dólares
de libre convertibilidad de los Estados Uni-
dos de Norteamérica entre el Banco Central
del Paraguay y el Banco Central de Chile.

Aceptando como de conveniencia mutua que todos los pagos comerciales y/o no comerciales entre la República del Paraguay y la República de Chile se realicen en monedas convertibles y libremente transferibles como un medio para incrementar el comercio y las transacciones y con el objeto de establecer, a ese efecto, el mecanismo y las seguridades bancarias y crediticias que faciliten el financiamiento a corto plazo que cubra los niveles de intercambio en los pagos que deben hacerse entre ambos países mediante créditos recíprocos en dólares de libre convertibilidad, sistema que se conforme a los resultados alcanzados en la materia en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Por tanto:

Los representantes del Banco Central del Paraguay y del Banco Central de Chile,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Se cursarán a través de las cuentas mencionadas en el

Artículo 1°.- Los pagos de cualquier naturaleza correspondientes a operaciones directas entre la República del Paraguay y la República de Chile, en las condiciones previstas en este Acuerdo.

Artículo 2°.- Los pagos serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica conforme a las disposiciones en materia de cambios y/o movimiento de fondos con el exterior, que se hallen en vigor o rijan en el futuro en cada uno de los dos países.

Artículo 3°.- Los pagos se efectuarán directamente entre el Banco Central del Paraguay y el Banco Central de Chile y serán registrados en las cuentas habilitadas a ese efecto en ambas Instituciones. También podrán realizarse por intermedio de otros Bancos e Instituciones que en cada país se hallen debidamente autorizados para operar en cambios internacionales.

Artículo 4°.- Los Bancos signatarios de este Acuerdo garantizan la convertibilidad y transferibilidad de las divisas destinadas a cancelar los pagos derivados del comercio entre ambos países y sus gastos accesorios comprendidos en las disposiciones de este acuerdo cuando sean exigibles, siempre que se hallen cubiertos por el obligado en moneda local. Asimismo, garantizan la convertibilidad y transferibilidad de las remesas que se hagan por otros conceptos cuando las mismas se ajusten a las disposiciones en vigor en materia de cambios en cada país.

Artículo 5°.- El Banco Central del Paraguay y el Banco Central de Chile, abrirán las cuentas necesarias en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, exentas de intereses, en las que se registrarán los cobros y pago derivados de las operaciones que se realicen en virtud de lo establecido en este Acuerdo, de conformidad al procedimiento técnico bancario anexo.

Artículo 6°.- El Banco Central del Paraguay y el Banco Central de Chile se otorgan un crédito recíproco hasta la suma de us\$ 200.000.- (doscientos mil) en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que regirá por periodos bimestrales. Si el saldo de las cuentas abiertas conforme al artículo 5° sobrepasara el límite mencionado precedentemente, el Banco deudor deberá abonar de inmediato el excedente al Banco acreedor mediante transferencia telegráfica en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de libre disponibilidad. Esta disposición no afecta la atención regular de los pagos corrientes por operaciones bancarias directas entre ambos países, los que continuarán realizándose a favor de los beneficiarios sin considerar el saldo que arroje el estado de las cuentas.

Artículo 7°. - Al finalizar cada período bimestral a partir de la fecha de vigencia de este Acuerdo, el saldo que arrojen las cuentas abiertas en virtud de lo establecido en el Artículo 5° será cancelado de inmediato por el Banco deudor mediante transferencia telegráfica al Banco acreedor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de libre disponibilidad, cualquiera sea el grado de ejecución de las operaciones en ese momento.

Artículo 8°. - El Banco Central del Paraguay y el Banco Central de Chile, convienen en adoptar las medidas necesarias para aplicar a los colros y pagos a que se refiere este Acuerdo un tratamiento no menos favorable e igualdad de cotización que para otras operaciones análogas concertadas con cualquier tercer país.

Artículo 9°. - El Banco deudor podrá pagar, parcial o totalmente en cualquier momento, al Banco acreedor, el saldo a su cargo en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de libre disponibilidad mediante transferencia telegráfica.

Artículo 10°. - Al término de la vigencia de este Acuerdo el saldo que arrojen las cuentas será cancelado de inmediato por el Banco deudor al Banco acreedor en la forma establecida en el Artículo 7°.

Los pagos posteriores correspondientes a operaciones concertadas durante la vigencia del Acuerdo se efectuarán de conformidad al procedimiento que oportunamente convergan el Banco Central del Paraguay y el Banco Central de Chile.

Artículo 11°. - Este Acuerdo, además de regular los pagos entre la República del Paraguay y la República de Chile, tiene por objetivo fundamental facilitar su paulatina adaptación a un régimen de compensación multilateral dentro de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Por ello el Banco Central del Paraguay y el Banco Central de Chile convienen en que tan pronto entien en ejecución las normas correspondientes para la compensación de saldos pactadas en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las disposiciones a que hace referencia el Artículo 7° precedente se ajustarán al Reglamento aprobado por las Partes Contratantes.

Artículo 12°. - Este Acuerdo comenzará a regir desde el 1° de Julio de 1966 y se mantendrá en vigor por el término de un año, prorrogable anualmente por tácita reconducción, salvo que una de las Partes, lo denuncie por lo menos con tres meses

de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Artículo 13°. - Si las condiciones existentes a la fecha de la firma de este Acuerdo cambiasen sustancialmente en cualquier época de su aplicación, una de las partes podría requerir a la otra inmediatas negociaciones a fin de adaptarlo a la nueva situación.

De no llegarse a un entendimiento dentro de los treinta días siguientes a la fecha del pedido de negociaciones, el Acuerdo quedará sin efecto, obligándose las Partes a convenir de inmediato la forma de liquidación de las operaciones pendientes.

Artículo 14°. - Las notas o comunicaciones que se dirijan y acepten recíprocamente ambas Instituciones en relación a este Acuerdo, serán íntegramente válidas y formarán parte del propio Acuerdo.

Este Acuerdo será ratificado por los Bancos Centrales firmantes mediante notas que se intercambiarán en un plazo que no excederá al primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis, fecha convenida para su entrada en vigor.

En fe de lo cual las partes firman el presente convenio en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de México, a los veintiseis días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y seis.

Cesar Romeo Acosta

Presidente

Banco Central del Paraguay

Sergio Molina

Ministro de Hacienda

Presidente

Banco Central de Chile

Casa de Moneda de Chile. -

Anticipo Ley 11.543 Art. 2°. - Acuminación de monedas.

El señor Ibáñez informa que la Casa de Moneda de Chile solicita que en virtud de las disposiciones de la Ley 11.543 se le conceda un anticipo para hacer frente a la acuminación de monedas de bronce y de aluminio, por un total de E° 300.000. . . . Hace presente que, como saben los señores Directores, estos anticipos se deducen posteriormente de la factura que la Casa de Moneda presenta al Banco por igual concepto.

En atención a lo manifestado por el señor Jefe General el Directorio resuelve conceder a la Casa de Moneda de Chile, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 11.543, un anticipo de E° 300.000. - con el objeto de que sea destinado a atender los gastos relacionados con los órdenes de acuminación de monedas que le imparta el Banco.

El crédito anterior será deducido, en su oportunidad, de las facturas que la Casa de Moneda presenta a esta Institución, a fines del semestre en curso, por el concepto señalado.

Concepción. -

Sesión Extraordinaria de Directores. - Postergación. - Programa. -

El señor Ibañez expresa que para fines de la próxima semana estaba programada una reunión extraordinaria del Directorio en la ciudad de Concepción, pero que debido a la enfermedad del señor Vice Presidente, algunos señores Directores han sido de opinión de postergarla para una fecha próxima.

El señor Mansilla formula indicación para que se dé por aprobado el programa que se ha hecho con motivo de la sesión extraordinaria de Directores que se celebrará en la ciudad de Concepción próximamente, con el objeto de darlo a conocer oficialmente en la zona.

Después de un breve debate se resuelve postergar la reunión de Directores a que se ha referido el señor Gerente General hasta la fecha que determine la mesa.

Se accede asimismo, a lo solicitado por el señor Mansilla y aprueba el programa elaborado con motivo de la Sesión extraordinaria de Directores en la ciudad de Concepción.

Asistencia del gerente del Departamento Técnico a las Sesiones del Directorio y Comité de Estudios. -

El señor Ibañez hace presente que durante un tiempo bastante largo el señor Jorge Marshall ha asistido a las sesiones del Directorio en calidad de Secretario Subrogante, cargo que desempeña en la actualidad, como titular, el señor Carlos Reyes. Estima aconsejable el señor Gerente General que el señor Marshall continúe concurriendo, en su calidad de gerente del Departamento Técnico, a las sesiones de Directorio y del Comité de Estudios y solicita el asentimiento de los señores Directores.

Por unanimidad se acuerda autorizar al señor Jorge Marshall, Gerente del Departamento Técnico, para que asista a las sesiones de Directorio y del Comité de Estudios.

Situación Monetaria y Crediticia. -

Análisis. - El señor Maira manifiesta que no obstante haberlo hecho presente en el Comité de Estudios de la mañana de hoy, desea destacar que la situación económica y crediticia del país es lo suficientemente grave como para adoptar alguna actividad. En efecto, a su juicio, se está desalentando la producción y provocando perturbaciones que pueden dañar el normal desenvolvimiento de la actividad industrial y comercial, problema acerca del cual ha propuesto soluciones que están en estudio.

El señor Mansilla hace presente que, efectivamente, en la mañana de hoy el Director señor Maira señaló que ciertas empresas se han visto obligadas a disminuir sus ritmos norma-

les de producción como consecuencia de la política crediticia. Considera que la denuncia es grave, especialmente en lo que se refiere a los trabajadores, y concuerda con el pensamiento expresado por el señor Claro en el Comité de Estudios, en orden a que se den a conocer los nombres de las industrias que estarían en tal situación para hacer un análisis concreto.

A propósito de lo expuesto por el señor Mansilla, el señor Mañá insiste en la conveniencia de dejar constancia en actas o en cinta magnética de los debates que se produzcan en el Comité de Estudios para evitar la repetición de iguales conceptos en la sesión de Directorio. Reitera, además, la necesidad de que se proporcionen los antecedentes suficientes para poder apreciar el momento actual y muy especialmente todo lo que se refiera a pago del Fisco a proveedores o contratistas.

El señor Bulnes interviene en la discusión y manifiesta que está en desacuerdo con lo expresado por el señor Mañá en el sentido de que existe una situación delicada en el país y en el origen que le atribuye. Señala que desde el punto de vista monetario y crediticio la actual administración del Banco se ha manejado bien. Al menos no tiene ninguna crítica que formular y en los círculos bancarios, en general, existe la misma impresión. En una política de contención de la inflación, como la que está adoptando el Gobierno, no puede pensarse que exista una holgura crediticia. Por el contrario, es natural que se produzca una restricción, paralela a muchas otras medidas.

Recordada enseguida, el señor Bulnes, que en nuestro país era frecuente tratar de detener el proceso de inflación adoptando normas aisladas. En el caso actual debe reconocerse que la programación de la política del Gobierno no es armónica y orientada al mismo fin. La economía se ha manejado en forma seria y la situación crediticia por que atraviesa el país, cuya gravedad no se atreve a ponderar, obedece a otra clase de razones y no a las enunciadas por el señor Mañá.

El señor Claro complementa las ideas expuestas por el señor Mansilla respecto a las denuncias e informaciones que se han hecho llegar al señor Mañá y en algunos casos a él, de industrias que, debido a la política crediticia que se está aplicando habrían tenido que disminuir sus producciones. Manifiesta luego que todos los aspectos económicos, sean o no de la responsabilidad del Banco Central, deben abordarse sin prejuicios y, en con-

secuencia, es siempre útil juzgar los hechos por los antecedentes concretos que se tengan.

Insiste el señor Claro que su iniciativa para conocer cuáles son los nombres de las empresas que tienen problemas, permitiría al Banco Central hacer una investigación y determinar si la actual restricción se produce en un mercado sano y normal o en un mercado inflacionario y precisar hasta qué punto estas informaciones alarmistas corresponden a la realidad y no a una posición interesada.

El señor Smitz ofrece al Banco Central los servicios de la Sociedad de Fomento Fabril si se desea hacer una encuesta en la industria manufacturera. La mesa, agrega, ya conoce determinadas situaciones de emergencia, de manera que la investigación serviría para cuantificar el problema. Desde luego, en su opinión, parece haber una disminución de producción provocada por la situación crediticia. Insinúa, además, que el Departamento Técnico del Banco envíe sus cuestionarios a las industrias las cuales contestarían directamente al Banco Central o a la Sociedad de Fomento Fabril.

El señor Ibáñez manifiesta por su parte que, en realidad, el Comité Ejecutivo ya ha conocido el caso de firmas que han hecho presente que pasan por ciertos dificultades. Se está tratando de confeccionar una lista con el objeto de hacer estudiar los casos concretos por el Departamento Técnico del Banco para considerar si se podría adoptar una medida de carácter general que permitiera solucionar este tipo de problemas a través de los bancos comerciales y el Banco del Estado. En consecuencia, lo insinuado por el señor Claro se está poniendo en práctica y se busca en estos momentos la forma de encontrar alguna solución adecuada.

El señor Mañá estima que sólo deben tenerse presente antecedentes de orden general para apreciar la magnitud de un fenómeno que está perturbando la economía, tales como los pagos fiscales y no aquellos de orden particular porque, como es lógico, no corresponde a los Directores del Banco ocuparse de aspectos relacionados con industrias determinadas.

El señor Claro precisa los conceptos y expresa que, al sugerir que se solicitaran antecedentes de algunas empresas,

no se le ha pasado por la mente que el Banco Central pudiera otorgar una ayuda especial a determinadas firmas, sino que, por el contrario, estas en condiciones de apreciar problemas de conjunto, juzgando las causas de orden general que pudieran producir eventuales crisis.

El señor Ibáñez señala, sobre el particular, que a través del análisis de casos concretos se podría llegar a conclusiones de orden general o a determinar que algunas firmas no han tenido una atención adecuada en las empresas bancarias, en cuya eventualidad es posible atender situaciones especiales sin modificar la norma comunes en vigencia.

Se levanta la Sesión a las 16 horas.

Bulnes

Claro

Fernández

Ginesta

Maica

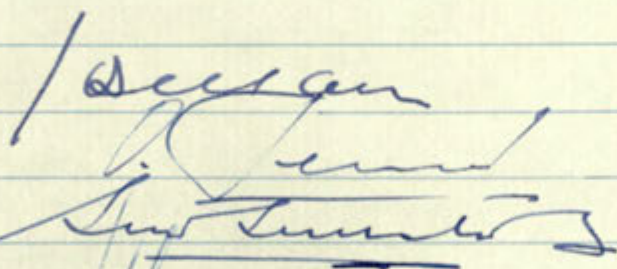
Mansilla

Smits

Mudunaga

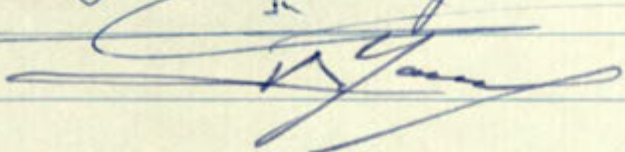
Tirapere

Yarur

Decega


Smits

Mudunaga



Ibáñez

Pulido

Reyes

